

FIRMADO UN PREACUERDO EN EL MINISTERIO DE FOMENTO

En la mañana de hoy ha tenido lugar en el Ministerio de Fomento, con la presencia de la Ministra de Fomento y del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, la firma de un preacuerdo suscrito por el Presidente de Renfe Operadora y los Secretarios Generales de los sindicatos SEMAF, CCOO Y UGT.

Este preacuerdo, fruto de las intensas negociaciones mantenidas en los últimos meses, será trasladado ahora a los órganos correspondientes de las organizaciones sindicales para su posterior ratificación.

El documento, denominado ***Acuerdo de Garantías por la implantación del nuevo modelo societario de Renfe – Operadora***, recoge diversas garantías ante la segregación impuesta por el Gobierno con la aprobación del Real Decreto ley 22/2012 de julio del pasado año, a saber:

- **Mantenimiento de derechos de los trabajadores.**

Se garantiza el mantenimiento de los derechos de todos los trabajadores de Renfe Operadora y resto de empresas del Grupo.

- **Marco competencial.**

Se definen las competencias de la Entidad Pública Empresarial (EPE) y de las sociedades, garantizando que la cabecera del holding mantiene las competencias en la definición de las estrategias y políticas del Grupo y de las sociedades y el control sobre su ejecución, así como el desarrollo de las funciones corporativas y de servicio.

- **Modelo de interlocución y negociación colectiva.**

Se acuerda la negociación de un solo Convenio Colectivo para todas las empresas del Grupo Renfe y el mantenimiento del Comité General de Empresa y de los comités provinciales como órganos de representación a nivel de Grupo en sus ámbitos correspondientes.

- **Permeabilidad, movilidad e ingresos.**

Se garantiza el mantenimiento de todos los derechos de movilidad actuales a través de una permeabilidad real entre todas las sociedades del grupo.

- **Garantías para la estabilidad de empleo.**

Se garantiza que no se darán situaciones de trabajadores/as no necesarios con motivo de la implantación del nuevo modelo, que cualquier acoplamiento se realizará dentro del Grupo RENFE al amparo de la normativa laboral vigente y que, en caso de ser necesario, se negociarán ERE's de carácter voluntario y universal que incorporarán las condiciones y tasas de reposición que se acuerden.

- **Contractualidad intersocietaria para la prestación de servicios y actividades en el Grupo RENFE**

Se garantiza que las sociedades y la EPE contractualizarán entre ellas aquellas actividades contempladas en su respectivo objeto social y que para abordar cualquier externalización deberá tomarse en consideración la valoración de la repercusión económica y sociolaboral en el conjunto del Grupo RENFE. En el caso de Fabricación y Mantenimiento se garantiza una vigencia media de los contratos de diez años.

- **Garantía de estabilidad en la titularidad pública del Grupo RENFE y de las sociedades mercantiles**

Se garantiza el inicio de la actividad de todas las sociedades del Grupo con un capital cien por cien público. En caso de apertura a la participación accionarial privada, ésta nunca podrá ser mayoritaria y deberá negociarse con los representantes legales de los trabajadores.

- **Disposición Final.**

El Ministerio de Fomento velará por el cumplimiento de lo previsto en estos acuerdos y tutelaré el respeto del cumplimiento de las condiciones laborales.

Afortunadamente, el preacuerdo contiene puntos que considerábamos esenciales y se han incluido buena parte de las pretensiones que veníamos reivindicando. Además, permite alcanzado permite abordar este proceso de manera ordenada y elimina las graves incertidumbres que han surgido entre los trabajadores/as. Más allá de que el trabajo se desarrolle en una de las sociedades o en la EPE, queda expresamente garantizado el mantenimiento de todos los derechos, incluida la movilidad intersocietaria y la unidad de negociación, así como el mantenimiento del carácter público de todas las sociedades.